

# LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 95

TEGUCIGALPA, FEBRERO 18 DE 1893.

NUMERO 941.

## SUMARIO.

### PODER LEGISLATIVO.

ACTAS de las sesiones de los días 9, 10 y 11 de Febrero.

### PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.—Acuerdo en que se admite al Señor Licenciado Don Leandro Calderón, la renuncia que ha presentado de Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación.—Acuerdo en que se nombra al Señor Licenciado Don Rómulo E. Durón, Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación.—Acuerdo en que se admite á los Señores Don Guillermo Rivera y Don Bernardo Inestroza la renuncia de escribientes del Ministerio de Gobernación.—Acuerdo nombrando á los Señores Don Joaquín Burgos y Don Francisco R. Buñes, escribientes del Ministerio de Gobernación.

GUERRA.—Acuerdo por el cual se admite la dimisión de un grado.—Acuerdo por el cual se dispone que cese en el ejercicio de sus funciones el actual Jefe del Distrito de la Villa de San Antonio, y se nombra su reemplazo.—Acuerdo en que se nombra al Teniente-Coronel Don Salvador Mónico, Comandante Local del Distrito de Nacaome.—Acuerdo por el cual se indulta al Teniente Don Esteban Espinola del tiempo que le falta para cumplir su condena.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Resumen de los partes de las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, en el mes de Enero de 1893.

AVISOS.

FINQUIITOS.

## PODER LEGISLATIVO.

*Sesión del día 9 de Febrero de 1893.*

Presidida por el Representante Williams, con asistencia de los Diputados Arias, Alvarado, Cabrera, Córdova, Castillo, Cobos, Corrales, Chacón, González, López, Maradiaga, Mejía, Medal, Pineda, (Don Rodolfo), Pineda (Don Anselmo), Trejo, Vásquez, Zelaya, Zelaya Vijil, Zúñiga y los Secretarios Soto y Barahona.

Por hallarse enfermos, se excusaron los Diputados Paz, Alvarado Guerrero y Ferrera. Sin discusión, fué aprobada el acta anterior.

El Diputado Castillo hizo moción y presentó el proyecto de ley respectivo, á efecto de que la Cámara acordara la suspensión de sus sesiones, y delegar al Ejecutivo las facultades que le son delegables, según la Constitución Política de la República. Tomada en consideración por el Congreso, fué puesta á discusión.

Dióse lectura á una proposición y proyecto de decreto que varios Representantes presentaron, á fin de que se declarase en estado de

sitio los departamentos de El Paraíso y Choluteca.

Con relación al proyecto de decreto del Diputado Castillo, hicieron uso de la palabra los Representantes Pineda (Don Anselmo), Pineda (Don Rodolfo), Medal, Alvarado, Colindres, Williams y Barahona.

Se suspendió la sesión.

Reanudada, el Presidente de la Cámara dispuso que los proyectos aludidos pasaran á una comisión formada de los Representantes López, Zúñiga y Pineda (Don Rodolfo.)

Arguyeron contra lo dispuesto por la Mesa los Diputados Vásquez y Castillo, é hicieron uso de la palabra combatiendo á éstos los Representantes Barahona y Medal.

El Representante Colindres hizo moción para que los proyectos aludidos se discutan en un solo debate. Se tomó en consideración lo mocionado por el Diputado Colindres.

A petición de la Mesa, la Cámara resolvió que los dos proyectos de decreto enunciados pasaran á una comisión.

Se suspendió la sesión para continuarla á las tres de la tarde.

Reanudada, el Diputado Barahona hizo moción á fin de que el Congreso dirija un manifiesto á los pueblos de la República, exponiéndole los motivos en virtud de los cuales probablemente suspenderá sus trabajos antes de haber cumplido con los deberes que la Constitución le impone: que, asimismo, en dicho manifiesto, ponga en conocimiento de los hondureños las importantes obras que deja de realizar, y haga un llamamiento á su patriotismo para que, todos cooperen, de una manera eficaz, á la defensa de las instituciones.

Tomaron parte en la discusión de lo mocionado por el Diputado Barahona, los Representantes Vásquez, Soto y el mocionante.

Declarada suficientemente discutida, fué desechada la moción anterior por diez y ocho votos contra siete; habiéndose tomado votación nominal á petición del Diputado Castillo.

El Representante Zelaya Vijil hizo moción á fin de que la Cámara dirija un mensaje ó una comisión de su seno, al nuevo Jefe del Ejecutivo, sobre si es de su parecer, como la mayoría del Congreso opina, que éste suspenda sus sesiones para expeditar las operaciones de la guerra.—V. Williams, D. P.—Joaquín Soto, D. S.—Sotero Barahona, D. S.

*Sesión del día 10 de Febrero de 1893.*

Presidió el Diputado Williams, con asistencia de los Señores Representantes Arias, Alvarado, Alvarado Guerrero, Cabrera, Córdova, Castillo, Cobos, Colindres, Corrales, Chacón, González, López, Maradiaga, Mejía, Medal, Pineda (Don Rodolfo), Pineda (Don Anselmo), Trejo, Vásquez, Zelaya, Zelaya Vijil, Zúñiga y los Secretarios Soto y Barahona.

Con excusa dejaron de concurrir los Diputados Cubero, Paz y Ferrera.

Sin discusión fué aprobada el acta anterior.

En cumplimiento del artículo 44, número 7.º de la Constitución Política, se procedió á la elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia que deben suceder á los que actualmente desempeñan tales empleos; y resultaron electos el Licenciado Don Francisco Escobar, por unanimidad de votos, y por mayoría, los Abogados, Don Trinidad Ferrari, Don Carlos Zúñiga, Don José María González y Don Rafael Alvarado Manzano.

Se dió lectura á un oficio del Señor Presidente de la República, en que contestando á otro que le fué dirigido por esta Secretaría, manifiesta ser de parecer que el Congreso suspenda sus sesiones para continuarlas luego que entre el país en una situación normal y tranquila.

El Presidente de la Cámara dispuso que los Representantes Córdova, Alvarado y Colindres, pasaran á la mansión del Jefe de la República, á poner en sus manos la contestación á su Mensaje.

Se suspendió la sesión.

Continuada, dióse lectura á una exposición de motivos y formal moción presentada por el Diputado Castillo, á fin de que se discuta en otro debate y se vote definitivamente el proyecto de decreto que él sometió el día de ayer á la consideración de la Cámara y relativo á que ésta suspenda sus sesiones.

Fué aprobada la moción anterior, y en consecuencia, se puso nuevamente á discusión el proyecto de decreto mencionado.

El Representante Córdova dijo: que es de parecer que antes de emitirse ese decreto, el Congreso debe decretar la vigencia del Presupuesto General de Gastos que rige actualmente, para el bienio siguiente, ya que no puede preverse el tiempo en que podrá reanudar sus trabajos: que asimismo, debe ordenar la elección de los Diputados que han

fallecido ó están para terminar su período.

El Representante Soto hizo moción á fin de que el Congreso delegue al Ejecutivo las facultades de legislar en los Ramos de Policía, Hacienda y las demás que le son delegables, según la Carta Constitutiva; pues de otro modo no se pondrán en manos del Ejecutivo los medios de evitar las dificultades con que podría tropezar, debido á la omisión de las leyes que el Congreso debía emitir en dichos ramos.

El Representante Vásquez, impugnó la moción del Diputado Soto, manifestando: que la más aceptable era la mocionada por el Representante Córdova.

Se suspendió la sesión.

Renudada, el Representante Colindres dijo: que habiéndose aceptado la moción del Representante Castillo, sobre que el proyecto de decreto relativo á la suspensión de las labores del Congreso, se vote definitivamente mediante otro debate, hacía moción para que el receso se decrete el día de mañana.

Sin discusión, fué aprobado lo mocionado por el Diputado Colindres.

Se levantó la sesión.—V. Williams, D. P. Joaquín Soto, D. S.—Sotero Barahona, D. S.

*Sesión del día 11 de Febrero de 1893.*

Presidida por el Representante Williams, con asistencia de los Representantes Arias, Alvarado, Cabrera, Córdova, Castillo, Cobos, Colindres, Corrales, Cubero, Chacón, González, Maradiaga, Mejía, Medal, Pineda, (Don Rodolfo), Pineda (Don Anselmo), Trejo, Vásquez, Zelaya, Zelaya Vijil, Zúñiga y los Secretarios Soto y Barahona; y se excusaron, por enfermedad, los Representantes Paz, Alvarado Guerrero y Ferrera.

Fuó leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

La Mesa propuso á la Cámara la fórmula del proyecto de decreto sobre elección de Diputados; y no habiéndose incluido los que corresponden á la sección de la Mosquitia, el Representante Castillo hizo moción para que se mandase elegir en ella un Diputado propietario y un suplente. Esta moción fué aprobada, después de discutirse por los Representantes Alvarado, Medal, Soto y el mocionante. Con esta agregación fué aprobado el Proyecto referido.

En seguida se propuso á la Cámara por la Mesa un proyecto de decreto, con el fin de rehabilitar el actual Presupuesto General de Gastos. Este proyecto fué discutido y aprobado por la Cámara.

Continuada la discusión sobre el proyecto de ley sobre suspensión de las sesiones de la actual Legislatura y la moción para que se deleguen al Ejecutivo facultades legislativas, el Representante Alvarado hizo moción para que en el proyecto se hiciera constar que se procedía de acuerdo con el Ejecutivo, moción que fué aceptada por la Cámara. El Representante Barahona se opuso á la moción relativa á la delegación de facultades legislativas, por creer que la Cámara carece de atribuciones para ella en vista de la Constitución. Le

objetó el Representante Zelaya Vijil; y suficientemente discutidos el proyecto y moción, se procedió á recibir votación nominal sobre cada uno de los artículos, resultando que el 1.º fué aprobado por el voto de 21 Representantes contra el de los Diputados Medal, Barahona, Williams y Soto; el 2.º por 23 votos contra los de Barahona y Medal; y el 3.º por 15 votos contra 10. Al concluirse la votación, los Representantes Alvarado y Vásquez pidieron se hiciera constar su voto en contra del último artículo. Igual pedimento hicieron los Representantes Medal y Barahona, manifestando el primero, que protestaba contra la resolución de la Cámara y presentaría su protesta escrita para que se consignase en el acta, y el segundo que se adhería á la protesta de Medal.

El Representante Castillo hizo moción para que al Directorio del Congreso se le mande pagar doble sueldo; y á los escribientes y conserje se les gratifique con cincuenta pesos á cada uno.

Tomada en consideración, la Mesa, por medio del Secretario Soto, hizo renuncia en absoluto de lo que pudiera acordar la Cámara, porque, aunque realmente han trabajado doblemente, se consideran satisfechos con haber correspondido á la confianza de sus honorables colegas.

Se suspendió la sesión.

Al reanudarse, se sometió á discusión lo mocionado por el Representante Castillo, manifestando la Secretaría, una vez más, que agradecía los buenos propósitos del Representante Castillo, pero que suplicaba á la Cámara se sirviese atender la renuncia que espontáneamente hacía de lo que pudiera acordarse en su favor.

El Representante Castillo manifestó: que aplaudía la resolución de la Mesa; pero que, en su concepto, no debía aceptarse la renuncia. Igual opinión sostuvo el Representante Alvarado, junto con el Representante Pineda (Don Anselmo), quien, por haber manifestado el Representante Zelaya Vijil que la Cámara podía emitir resolución sobre el particular, dijo que opinaba en su contra por cuanto la presente sesión en que se han firmado varios decretos, no ha sido levantada por el Presidente del Congreso, y que respecto á la moción del Diputado Castillo, era de opinión que no por costumbre sino por justicia debía aceptarse, á pesar de la renuncia, pudiendo dedicar la suma que se les acordaba en beneficio de la instrucción pública.

Suficientemente discutido el asunto, y reuelto por votación nominal, se aprobó la moción.

En seguida, el Señor Presidente del Congreso, General Don Vicente Williams, por sí, y con expresa autorización de los Secretarios Licenciados Don Joaquín Soto y Don Sotero Barahona, dijo: que aunque pareciera extraño á los Señores Representantes, en su nombre y en el de los Señores Secretarios acepta el doble sueldo con que la Cámara ha querido favorecerles, pero, en la advertencia de que esa aceptación es en favor y para que se entregue á la vida y huérfanos del Comandan-

te Abraham Noe, que heroicamente murió en la batalla de El Corpus.

La Secretaría confirmó lo manifestado por el Representante Williams, y se consignó esta resolución á pedimento del Representante Vásquez, por haber merecido los aplausos de la Cámara.

La protesta presentada por el Representante Medal, y á la cual se adhirió el Secretario Barahona, dice así:

‘Hemos votado contra el decreto de suspensión de las sesiones del Congreso, porque pensamos que significa un acto ilegal é inconveniente. Ilegal, porque el Congreso no tiene facultad constitucional para decretarla, ni existen motivos suficientes que le estorben en sus deliberaciones, y por consiguiente, no puede cumplir los deberes sagrados que tiene á su cargo; é inconveniente, porque, además de esta última razón, el Congreso debe y puede, según el artículo 44, inciso 3.º de la Constitución Política, disponer todo lo concerniente á la seguridad y defensa de la República, ya en el sentido de procurar obtener la paz, desgraciadamente alterada por la invasión del territorio por fuerzas rebeldes aparecidas por el lado de la frontera de Nicaragua, con gestiones de cualquier índole, ó ya en el sentido de apoyar eficazmente al Poder Ejecutivo, para que logre restablecer la paz por el doloroso y último medio de la fuerza.

Se ha dicho hasta la saciedad, como razones en contra, que el Congreso embaraza la acción del Ejecutivo para las operaciones de la guerra, y que debe suspender sus sesiones por este motivo; y por el otro de que, hasta hoy, nada se ha hecho en beneficio de los pueblos. Pero estos argumentos, si bien han merecido el honor de tomarlos por lo serio, no son aceptables. Que el Congreso no es un obstáculo y puede, antes bien, cooperar con el Ejecutivo á restablecer la tranquilidad ó proveer á la defensa y seguridad del país, basta leer el artículo ya citado; y por lo que toca á lo último, es más bien una razón demás para que el Congreso se ocupe de cumplir sus deberes, emitiendo las varias leyes importantes que tiene en su Mesa, y juzgando la conducta político-administrativa del Poder Ejecutivo.

Como al dar nuestro voto negatorio, estamos firmemente convencidos de que representamos las aspiraciones de los pueblos; y como al venir á este recinto de la soberanía nacional, hemos jurado cumplir la Constitución y las leyes de la República, protestamos contra el Decreto votado por la mayoría, el día de hoy, en que suspende sus sesiones el Congreso y delega facultades al Ejecutivo, declinando en ella, y principalmente en los Representantes que, habiendo votado contra el Decreto enunciado, el tres del presente mes, no han sostenido su voto, á pesar de no haber ocurrido nuevos hechos ó circunstancias distintas en que fundar una nueva opinión, la responsabilidad del cargo que contra esta Asamblea formulará la Historia.

Se leyó la presente acta, y aprobada, se levantó la sesión.—V. Williams, D. P.—Joaquín Soto, D. S.—Sotero Barahona, D. S.

**GOBERNACION.**

Acuerdo en que se admite al Señor Licenciado Don Leandro Calderón, la renuncia que ha presentado de Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Tegucigalpa, Febrero 14 de 1893.*

Vista la renuncia presentada por el Señor Licenciado Don Leandro Calderón, del cargo de Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación; y siendo justas las causas en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela; dando las gracias al Señor Calderón, por los servicios que ha prestado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Arias.*

Acuerdo en que se nombra al Señor Licenciado Don Rómulo E. Durón, Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Tegucigalpa, Febrero 14 de 1893.*

Habiéndose admitido al Señor Licenciado Don Leandro Calderón, la renuncia de Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación; y tomando en consideración las aptitudes, honradez y patriotismo del Señor Licenciado Don Rómulo E. Durón; el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo en sustitución del Señor Calderón, con el sueldo de cien pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Arias.*

Acuerdo en que se admite a los Señores Don Guillermo Rivera y Don Bernardo Inestroza, la renuncia de escribientes del Ministerio de Gobernación.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Tegucigalpa, Febrero 15 de 1893.*

Habiendo renunciado los Señores Guillermo Rivera y Bernardo Inestroza, del cargo de escribientes de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación; el Presidente

ACUERDA:

Admitírselas; dando las gracias a los Señores Rivera e Inestroza por los servicios prestados.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Arias.*

Acuerdo nombrando a los Señores Don Joaquín Burgos y Don Francisco R. Bulnes, escribientes del Ministerio de Gobernación.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Tegucigalpa, Febrero 15 de 1893.*

Habiéndoseles admitido la renuncia de escribientes de esta Secretaría a los Señores

Guillermo Rivera y Bernardo Inestroza, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar a los Señores Don Joaquín Burgos y Don Francisco R. Bulnes, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Arias.*

**GUERRA.**

Acuerdo por el cual se admite la dimisión de un grado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Febrero 17 de 1893.*

Con vista de la solicitud presentada por el Teniente Don Rosendo Membreño, vecino de Cholulteca, en que pide la admisión de su grado y la exención absoluta del servicio militar, en virtud de padecer de una enfermedad crónica que lo inhabilita para la carrera de las armas; y considerando: que la causa que sirve de fundamento a la expresada solicitud es fá debidamente comprobada con las certificaciones de dos facultativos; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir al Señor Membreño la renuncia de sus despachos, los cuales serán cancelados por el Tribunal respectivo; y

2.º—Conceder la exención absoluta de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Alvarado Guerrero.*

Acuerdo por el cual se dispone que cese en el ejercicio de sus funciones el actual Jefe del Distrito de la Villa de San Antonio, y se nombra su reemplazo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Febrero 4 de 1893.*

En atención al buen servicio público, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que el Señor Don Francisco Terreros cese en el desempeño de sus funciones de Jefe de Distrito de la Villa de San Antonio; y

2.º—Nómbrase en reposición del Señor Terreros al Señor Capitán Don Tomás E. Soto.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Alvarado Guerrero.*

Acuerdo en que se nombra al Teniente-Coronel Don Salvador Mónico, Comandante Local del Distrito de Nacaome.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Febrero 13 de 1893.*

En consideración al buen servicio público y a las aptitudes del Teniente-Coronel Don Salvador Mónico, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante Local del Distrito de Nacaome.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Alvarado Guerrero.*

Acuerdo por el cual se indulta al Teniente Don Esteban Espinola del tiempo que le falta para cumplir su condena.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Febrero 11 de 1893.*

El Presidente de la República, por vía de gracia,

ACUERDA:

Indultar al Teniente Esteban Espinola, vecino de La Esperanza, del tiempo que le falta para cumplir la pena de veinte meses dos días para cumplir la pena de veinte meses dos días de reclusión militar a que fué condenado por el delito de insubordinación, en sentencia pronunciada por el Juez de 1.ª Instancia Militar del departamento de Intibucá.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Alvarado Guerrero.*

**SECCION ADMINISTRATIVA.**

*El suscrito, Oficial 2.º y Secretario ad-hoc de la Dirección General de Correos de la República,*

Certifica: que el Señor Administrador de Correos de Santa Bárbara, Don Nicolás Bográn, por medio de su legítimo representante Don Nicolás Pascua, ha presentado las cuentas que llevó durante el año económico de 1891 a 1892: que examinadas con la debida escrupulosidad no merecieron reparo alguno, por lo que, el Tribunal respectivo, en sentencia de esta fecha, declaró al Señor Bográn solvente con la Hacienda Pública, en lo que hace relación a las cuentas presentadas.

Por tanto: y para los usos que convengan al interesado, se le extiende el presente finiquito, en Tegucigalpa, a los siete días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

*RUBÉN R. BARRIENTOS.*

**AVISOS.****JULIO VILLARS**

**MECANICO ELECTRICISTA.**

*Tegucigalpa. Honduras*

**Mecánica.**

Instalación y reparación de toda clase de maquinaria para haciendas, minas y establecimientos industriales; reparación de máquinas de coser, de aparatos de cirujanos y dentistas, instrumentos científicos, máquinas de escribir, etc., y toda clase de armas.

**Electricidad.**

Luz eléctrica, teléfonos, campanillas, avisadores, alarmas contra ladrones, para oficinas y tiendas, telegrafía.

**Relojería.**

Relojería de Péndola y de sobre mesa, (no de bolsa), relojería eléctrica, instalación y reparación de relojes públicos.

*Casa del Sr. Planas, cerca del Mercado.*

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—3.ª AVENIDA E.—N.º 42.

# RESUMEN

de los partes de las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, en el mes de Enero de 1893.

## INGRESOS.

	Ingreso real.	Ingreso virtual.	Recibido de la Dirección.	TOTAL.	Gastos de las rentas.	Gastos de Administración local.	Descargos virtuales.	Salidos del mes anterior.	Tropa y preafido	Saldo a la orden de la Dirección.	TOTAL.
I.—Amapala.....	41,230 00	7,315 33	375 75	\$ 48,921 76	110 89	312 00	7,315 32	375 76	1,014 60	50 784 38	48,921 76
XIII.—Puerto Cortés, Colón.....	15,579 44	3,258 30	1,405 43	\$ 20,243 17	104 38	195 68	3,258 30	1,405 43	949 37	14 327 01	20,243 17
III.—Las Islas.....	3,248 17	609 80	0 00	\$ 3,858 00	173 27	141 25	0 00	0 00	0 00	2 981 66	3,858 00
XIV.—Teguigalpa.....	28,850 27	0 00	0 00	\$ 28,850 27	1,052 01	1,118 00	0 00	0 00	412 12	23 601 53	28,850 27
II.—Santa Bárbara	8,458 03	0 00	0 00	\$ 8,458 03	1,033 01	232 75	0 00	1,210 00	882 95	5 860 32	8,458 03
VI.—Comayagua.....	9,361 87	0 00	0 00	\$ 9,361 87	717 47	276 48	0 00	4,046 60	402 62	7 930 28	9,361 87
X.—La Paz.....	6,760 05	0 00	0 00	\$ 6,760 05	457 64	276 48	0 00	311 32	237 27	5,893 55	6,760 05
XII.—Copán.....	14,895 79	0 00	723 23	\$ 15,618 02	803 48	299 75	0 00	1,960 30	452 87	12,024 23	15,618 02
VIII.—Graças.....	4,040 86	0 00	0 00	\$ 4,040 86	207 32	167 75	0 00	644 49	452 87	2,588 01	4,040 86
V.—Choluteca.....	7,805 97	0 00	4,600 00	\$ 12,405 97	370 45	130 00	0 00	0 00	1,870 16	10,535 38	12,405 97
VII.—El Paraíso.....	9,410 57	0 00	612 00	\$ 10,022 57	544 50	193 21	0 00	512 00	231 82	8,441 72	10,022 57
XI.—Yoro.....	3,241 15	0 00	959 86	\$ 4,200 01	242 27	161 00	0 00	658 06	194 87	2,641 50	4,200 01
IV.—Intibucá.....	4,204 46	0 00	605 50	\$ 4,809 96	273 78	147 75	0 00	605 50	160 12	3,632 79	4,809 96
IX.—Olancho.....	7,093 38	0 00	1,309 61	\$ 8,372 99	548 90	120 00	0 00	1,309 61	217 00	6,108 20	8,372 99
Suma.....	\$ 104,150 24	\$ 11,143 48	\$ 15,452 12	\$ 130,745 84	\$ 7,341 10	\$ 3,733 76	\$ 11,143 48	\$ 15,110 68	\$ 6,926 84	\$ 146,480 97	\$ 130,745 84

### DISTRIBUCION DEL SALDO.

### CONSISTE EL SALDO.

	Para contralistas	Lista civil.	Lista militar.	Para gastos de carácter ineluctable	TOTAL.	Comprobantes de pago.	Documentos a cobrar.	Documentos de crédito público.	Billones de Banco.	Numerario.	TOTAL.
Amapala.....	20 38	980 00	307 60	38,152 57	\$ 39,784 36	12,991 30	13,606 92	13,186 00	0 00	0 14	39,784 36
Puerto Cortés.....	074 33	859 00	480 00	12,653 94	\$ 14,327 01	1,446 63	2,006 34	4,124 00	0 00	0 09	14,327 01
Colón.....	95 37	0 00	147 60	1,416 20	\$ 2,031 65	980 44	0 00	0 00	0 00	0 21	2,031 65
Las Islas.....	00 87	0 00	250 00	14,012 47	\$ 23,601 73	21,616 67	351 79	1,634 00	0 00	0 08	23,601 73
Teguigalpa.....	00 87	0 00	0 00	2,593 28	\$ 5,395 53	5,304 24	86 08	0 00	0 00	0 00	5,395 53
Santa Bárbara.....	434 21	2,258 00	1,033 65	2,685 39	\$ 7,590 08	6,052 08	0 00	0 00	0 00	0 20	7,590 08
Comayagua.....	921 33	2,012 00	980 98	3,215 98	\$ 5,293 55	5,458 57	0 00	0 00	0 00	0 50	5,293 55
La Paz.....	894 15	1,005 00	317 58	7,610 38	\$ 12,024 23	10,726 55	0 00	1,190 00	0 00	1 56	12,024 23
Copán.....	90 26	1,008 00	832 00	1,001 96	\$ 2,588 01	1,864 13	0 00	330 00	0 00	0 73	2,588 01
Graças.....	424 73	680 00	282 00	7,482 40	\$ 10,635 36	8,618 36	0 00	0 00	0 00	1,265 00	10,635 36
Choluteca.....	704 11	1,449 00	559 16	5,078 50	\$ 8,441 17	6,912 31	0 00	60 00	0 00	1,369 86	8,441 17
El Paraíso.....	914 11	1,174 00	238 75	290 31	\$ 2,041 60	1,680 91	0 00	0 00	0 00	900 53	2,041 60
Yoro.....	028 84	978 66	502 50	1,010 80	\$ 3,022 79	2,920 57	0 00	0 00	0 00	549 84	3,022 79
Intibucá.....	498 55	858 00	348 00	3,036 30	\$ 6,165 26	6,076 06	0 00	0 00	0 00	93 20	6,165 26
Olancho.....	55 83	836 00	612 41	89,412 23	\$ 146,466 38	92,854 92	17,233 63	20,619 00	0 00	0 01	146,466 38
Suma.....	\$ 22,760 83	\$ 17,401 81	\$ 4,872 50	\$ 69,412 23	\$ 146,466 38	\$ 92,854 92	\$ 17,233 63	\$ 20,619 00	\$ 0 00	\$ 15,773 01	\$ 146,466 38

NOTAS.—1.—La diferencia que se nota entre la columna del total de la "Distribución del Saldo" y la del "Consiste el Saldo," se explica teniendo en cuenta que hubo un déficit de \$ 5 49 en la Administración de Santa Bárbara.—2.—En la columna de "Documentos de Crédito Público" figuran \$ 7,881.00 en Biltos Privilegiados, 3.—Aparece en blanco la línea correspondiente a la Administración de Tuguigalpa, porque aquel Administrador, no ha dado hasta la fecha el parte respectivo.

República de Honduras.—Dirección General de Rentas.—Y. B. C.—C. TORIBIO MAZIERE.

Teguigalpa, 13 de Febrero de 1893.—PORCARRO NAVARRO I